



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Sandra Lilibiana Ramos Soto
Demandado	Jorge Luis Mieles Romero
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00455-00
Providencia	Auto sustanciación #433
Decisión	Designa curador

Vencido el termino de emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas - TYBA en los términos del inciso 5 del artículo 108 CGP, al demandado JORGE LUIS MIELES ROMERO se le designa como curador ad-litem a la doctora DIANA MARCELA CASTAÑEDA, a quien se le notificara el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a6b1d61780b4c45507017f38fe244078a0314f492eca24944f82c6c5d5bc85**

Documento generado en 22/07/2022 03:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>